PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO : 730013110003-**2020-00290**-00
DEMANDANTE : MARÍA NUBIA REYES RUÍZ
DEMANDADO : LUCRECIO MOGOLLÓN AGUILAR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Ibagué Tolima, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede, el apoderado de la demandante solicita se le expida certificación donde se indique cuántos títulos judiciales se encuentran a favor del señor Lucrecio Mogollón Aguilar (q.e.p.d.) y el valor de los mismos, para incluirlos en el proceso de sucesión intestada, aportando para tal fin, el certificado de defunción de aquel.

Siendo procedente la solicitud efectuada, el Juzgado,

RESUELVE:

Verifíquese a través del Portal Web Transaccional del Banco Agrario, si con ocasión del trámite del presente asunto, se hallan dineros consignados y suminístrese la información en la manera solicitada por el apoderado de la actora a través del correo: acevedogomez1982@gmail.com

CÚMPLASE

NPLG

Firmado Por:

ANGELA MARIA TAȘCON MOLINA
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE IBAGUE-TOLIMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **928a31f2ef63a0adc0e93e19703915fd19e8a594a080eae1461bc674a2e091da**
Documento generado en 23/07/2021 03:24:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica